

JUNTA DE VECINOS  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 19780

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

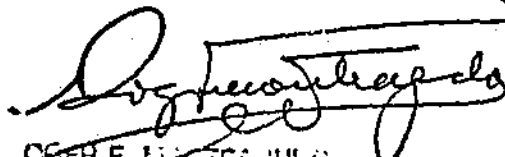
D E C R E T A:

Artículo 1º- Sustitúyese, por el siguiente, el artículo 2º del Decreto N° 17.020, de 29 de agosto de --- 1975:

Artículo 2º- Establécese que a partir del --- Ejercicio 1980, la compensación anual dispuesta por el artículo 73º del Decreto N° 13.131, de 27 de agosto de 1964 ( aguinaldo ) quedará fijada en la doceava parte -- del total de retribuciones personales sujetas a montepío, que perciba cada funcionario por cualquier concepto en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Esta disposición regirá para las compensaciones anuales ( aguinaldos ) que se generen consecutivamente a partir del 1º de diciembre de 1979.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE --  
MONTEVIDEO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

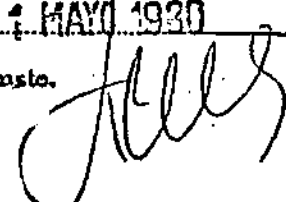
  
OSCAR F. MONTAGUDO  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN  
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA

Montevideo, 21 MAYO 1980

Recibido hoy.- Conste.



Montevideo, 23 de mayo de 1980.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 146.929

99/80

HR.-

VISTO: el Decreto N° 19.780 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo y recibido por este -- Ejecutivo el 21 de mayo p.pdo., por el cual, de conformidad con la Resolución N° 146.258 de 13 de mayo de 1980, se su i tuye, con el texto que se indica, el artículo 2° del Decreto N° 17.020, de 29 de agosto de 1975, relacionado con la com-- pensación anual dispuesta por el artículo 73° del Decreto N° 13.131, de 27 de agosto de 1964 (aguinaldo) la que quedará fijada en la doceava parte del total de retribuciones pe- nales sujetas a montepío, que perciba cada funcionario po- cualquier concepto en los doce meses anteriores al 1° de di- ciembre de cada año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de E- l- trada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a la Contaduría General y a la Aseso- ría Jurídico Financiera del Departamento de Hacienda; y ---- transcribese -con agregación de los antecedentes- al Departam- ento de Hacienda.-

(Fdo) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal; DR. Al-

CORREA VALLEJO, Secretario General.-

  
RICO BERTO CARRIER  
Director de Secretaría General